



OFERTA DE CONVENIO.

- a) Alta como SOCIO ABONADO en el Campo de Golf de Layos sin cargo ni coste alguno para el socio.

Para ser socio abonado del Campo de Golf de Layos se exige ser colegiado o trabajador del Colegio Oficial de Médicos de Toledo o familiar de los mismos hasta el segundo grado inclusive y satisfacer las cuotas mensuales y demás condiciones que estipule el Campo de Golf de Layos. El Campo de Golf Layos realizará las comprobaciones que estime oportunas para la tramitación del alta como socio abonado.

No se exigirá ser dueño de un derecho de uso preferente de juego para ser socio abonado del Campo de Golf de Layos ni cuota de alta alguna.

- b) Descuentos en cuota mensual como socio abonado de Campo Golf de Layos durante el primer año de socio.

Todos aquellos colegiados que se den de alta como socios abonados del Campo de Golf de Layos y permanezcan en tal situación por espacio ininterrumpido de un año tendrán una bonificación de un mes completo de descuento, que será efectiva en el primer mes siguiente al cumplir un año como socio abonado.

- c) Descuentos sobre los productos de tienda del Campo de Golf de Layos.

Todos aquellos colegiados que estén dados de alta como socios abonados en el Campo de Golf de Layos y estén al corriente de sus obligaciones obtendrán un descuento del 10% en todos los productos de tienda que oferte el Campo de Golf de Layos en lo relativo a la práctica del golf.

- d) Clases de iniciación de golf.

El Campo de Golf de Layos pone a disposición de los colegiados de este Colegio Oficial de Médicos de Toledo una oferta de clases de iniciación de golf para el año 2016 consistente en un curso de 10 horas en grupos de seis personas como máximo y por curso, con bolas y material incluidos, y por un precio de 70 € por persona.

Todos los años, y por parte del Campo de Golf de Layos, se harán ofertas de clases de iniciación para la práctica del golf. De dichas ofertas se informará al Colegio Oficial de Médicos de Toledo para su posterior envío a la colegiación.

Lo recogido en la presente Estipulación para los socios abonados se hace extensivo a los empleados y a los familiares de ambos en el grado indicado.